



Buenos Aires, 14 de Abril de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 58/2011

VISTO:

El Expediente "D.I.yT. N° 78/07-0 s/ Cableado Estructurado de Voz y Datos en los distintos edificios pertenecientes al Poder Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28/2008 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 3/2008 para la provisión e instalación de los elementos que conforman el Cableado Estructurado de Voz y Datos, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintidós (\$ 1.841.522), y fijó para el 11 de julio de 2008 la apertura pública de ofertas (f. 379).

Que mediante la Res. CM N° 845/2008 el Plenario aprobó lo actuado en la licitación y adjudicó la obra a Tecnet SA por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.763.304.-).

Que en la Actuación N° 2413/11 Tecnet SA informó que reemplazó a la subcontratista Ipnnet Systems SRL, y mediante Actuación N° 5699/11 propuso a Febicom SA para cumplir con los trabajos pendientes.

Que la Dirección de Informática y Tecnología informó que Febicom SA cumple con los requisitos del pliego.

Que en tal estado llega la Actuación N° 2413/11 a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que conforme lo dispuesto en el art. 30 del Pliego General de Obras Mayores "Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del CONSEJO".

Que el área técnica competente prestó su conformidad, por lo tanto nada obsta a la aprobación de la subcontratación de Febicom SA, sin perjuicio de subsistir la responsabilidad del contratista conforme lo dispuesto en el art. 77 del Pliego General citado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

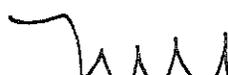
Art. 1°.- Aprobar la subcontratación de Febicom SA en la Licitación Pública N° 3/2008, sin perjuicio de subsistir la responsabilidad del contratista conforme lo dispuesto en el art. 77 del Pliego General de Obras Mayores.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese a Tecnet SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 58 /2011.


Gisela M. Candali
Secretaría
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Buenos Aires, Abril de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 58/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 58/2011 se aprobó la subcontratación de Febicom SA en la Licitación Pública N° 3/2008, sin perjuicio de subsistir la responsabilidad del contratista conforme lo dispuesto en el art. 77 del Pliego General de Obras Mayores.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 14 de abril del corriente año, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 58/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente